

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Jal.
EXPTE. N° 715-356/2020.-

DECRETO N° 4705 -S-
San Salvador de Jujuy, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Paola Marina Melgar Decaroli, CUIL 27-29390523-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal de la profesional de mención para proceder conforme a lo requerido;

Que, la citada Profesional detenta en el cargo categoría A (j-2), en virtud de haber sido designada mediante Decreto N° 6876-S-14;

Que, de la certificación de servicios emitida por el nosocomio se verifica que la mencionada profesional cumple con los cinco (5) años de permanencia en la Guardia Activa al 31 de mayo de 2018 correspondiéndole el 30% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia a partir del 01 de junio de 2018, de conformidad a las prescripciones del Artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo reconociendo el Adicional por Permanencia de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a la Dra. Paola Marina Melgar Decaroli, a partir del 01 de junio de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

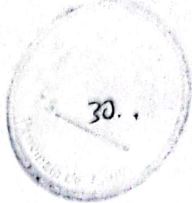
ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Paola Marina Melgar Decaroli, CUIL 27-29390523-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de junio de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. a favor de la Dra. Paola Marina Melgar Decaroli, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de junio de 2018 a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213 que a continuación se indica:

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
LEIDA A LA VISTA.



CD. Claudia Gisela Huamani
C. Claudia Gisela Huamani
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N° 4705 -S-

EJERCICIO 2021:

La partida de Gastos en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 "para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. Las erogaciones del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría da la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

UNICO QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 REFRENDO AL VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG
 J.C. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud